

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

282
institución
7c

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "INDUSTRIAL DANEC S.A."

1.- La sociedad se constituyó el 28 de Agosto de 1.972, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. Rodrigo Salgado Valdes, aprobada por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución N° 3107 de 14 de Septiembre de 1.972.

La inscripción en el Registro Industrial consta bajo el N° 24, Tomo 4, el 19 de Septiembre de 1.972.

2.- Constituyen la Compañia los siguientes socios: Ing. Víctor M. Ramers, de nacionalidad estadounidense, domiciliado en Quito, quien comparece por sus propios derechos y a nombre y representación de la Compañia "DANEC S.A." de nacionalidad panameña, domiciliada en la ciudad de Panamá y de "Sua Compañia Limitada", compañía de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Quito; además el Ing. Jaime Alsamora y el Dr. Fernando Santos Alvite, ecuatorianos, domiciliados en Quito, por sus propios derechos.

3.- La Compañia se denomina "INDUSTRIAL DANEC S.A." y su plazo de duración es hasta el 31 de Diciembre de 1.999.

4.- El domicilio de la Compañia es la ciudad de Quito.

5.- Objeto Social: Su objeto es dedicarse a la extracción e industrialización de aceites vegetales, en especial de aceite de palma y a producir principalmente los siguientes productos, derivados de aceites vegetales: aceites comestibles, mantecas vegetales, margarinas, detergentes sulfonados, derivados de ácidos grasos, jabones metílicos, emulcificantes, borras (scap stocks), plastificantes, lubricantes vegetales, mono y diglicéridos.

6.- Capital Social: El capital de la Compañia es de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (\$ 750.000,00) dividido en mil quinientas acciones nominativas y ordinarias de quinientos sucres cada una.

7.- Suscripción y pago de acciones: El capital social ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	SUSCRITO	CAPITAL	
		PAGADO	POR PAGAR
DANEC S.A. /	561.500	561.500	
Sua Cfa. Ltda. /	186.500	46.625	139.875
Víctor M. Ramers /	1.000	1.000	
Jaime Alsamora /	500	500	
Fernando Santos /	500	500	
T O T A L E S	\$ 750.000	\$ 610.125	\$ 139.875

29
23
resistencia
2c

8.- Forma de Administración y Representación Legal: La Compañía será gobernada por la Junta General y administrada por el Directorio, Presidente y Gerente General.- DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas de la Compañía, es el organismo máximo de la empresa, con poderes principales y absolutos de conformidad con la Ley.- DEL DIRECTORIO.- El Directorio está integrado por el Presidente y cuatro Directores. Para ser miembro del Directorio no es necesario ser accionista.- Son sus atribuciones: a) Vigilar y controlar que se cumplan las disposiciones de la Ley, de los Estatutos y las resoluciones de la Junta General de Accionistas; b) Presentar a la Junta General un informe sobre el ejercicio económico con las recomendaciones sobre el destino o reparto de utilidades; c) Ordenar la emisión de títulos de acciones - en sustitución de otros deteriorados o perdidos; d) Autorizar al Gerente General el vender, ceder, hipotecar, pignorar, gravar o disponer de los bienes inmuebles o raíces de la sociedad; e) Designar interinamente, Presidente o Gerente General, en caso de renuncia, abandono del cargo o fallecimiento del anterior; f) Desempeñar cualquier función - que por Ley no está adscrita a otros órganos o que la Junta General de Accionistas le delega.- DEL PRESIDENTE: Al Presidente le corresponde: a) Velar por el fiel cumplimiento de la Ley, de los Estatutos y resoluciones tomadas por las Juntas Generales y Directorio; b) Presentar a nombre del Directorio el informe anual de actividades y los proyectos y resoluciones que crea del caso; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos y certificados de acciones; d) Ejercer todas las demás atribuciones señaladas en los estatutos o que le sean otorgados por la Junta General o el Directorio.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, es el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y tendrá las atribuciones que le señalen la Ley y los estatutos. Son sus atribuciones: a) Recibir mediante inventarios los bienes y valores sociales entregados a su cuidado, de ellos y de su administración responderá ante el Directorio y ante la Junta General; b) Informar al Directorio de las operaciones realizadas o por realizar; c) Proporcionar a los Comisarios todos los datos y documentos necesarios para su labor; d) Manejar los dineros de la Compañía y efectuar toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social; e) Suscribir a nombre de la Compañía toda clase de actos y contratos sean civiles, comerciales, industriales, de trabajo, etcétera, con lo cual la Compañía quedará válidamente obligada; f) Abrir y cerrar cuentas bancarias y girar sobre las mismas; g) Comparecer en juicios como actor o demandado ejerciendo la representación legal de la Empresa, con facultad especial de designar procuradores judiciales para casos determinados; h) Otorgar poderes, cumpliendo las resoluciones de la Junta General o del Directorio, debiendo hacer constar en cada caso las resoluciones que corresponden; i) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes que le señalen las Leyes y los estatutos.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- Todos los funcionarios de la

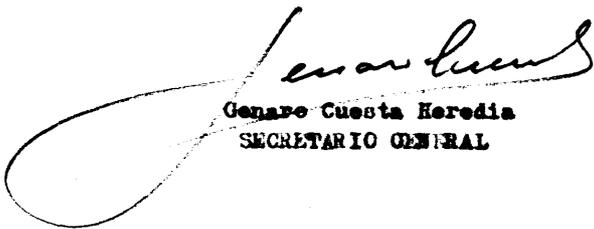
./..

30
Luis
gc

Compañía designados por la Junta General, serán designados por el período de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Si vencido el período no se hubiere designado los reemplazos, continuarán en sus funciones hasta que se designe el nuevo funcionario, así se dejará constancia de la nota de nombramiento.-

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 20 de Septiembre de 1.972



Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO GENERAL

Ch
DJ
cnp.
199